

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

**AUTO No 333 del 13**  
**de noviembre 2018**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar presentada por el MUNICIPIO DE VALLEDUAR, con identificación tributaria No. 800098911-8.”

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que el Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal el señor JORGE MAESTRE JARABA solicitó a Corpocesar visita para intervenir un árbol de la especie almendro mediante la tala, ubicado en la calle 19 # 5ª-54 del Barrio el Carmen, ya que las raíces de dicho árbol están dañando la zona peatonal, presentando un riesgo a la comunidad.

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , “ **Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.**”
3. A la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

CODIGO: PCA-04-F-17 Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera-  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 333 del 13 de noviembre de 2018 Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar presentada por el MUNICIPIO DE VALLEDUAR, con identificación tributaria No. 800098911-8.

-----2

En razón y mérito de lo expuesto se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente para atender la solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar-Cesar, presentada por el MUNICIPIO DE VALLEDUAR, con identificación tributaria No. 800098911-8.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la calle 19 # 5ª-54 del Barrio el Carmen zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 19 de noviembre de 2018, con intervención de los funcionarios JEAN CARLOS OROZCO DURAN y WILDER MANJARREZ VEGA

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese al MUNICIPIO DE VALLEDUAR o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 13 días de noviembre 2018

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y  
AREAS PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEEAP No 268-11-2018  
Proyecto: Carlos M Chaparro-Abogado Contratista 

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera- Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015